



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Pres

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 029 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 24 ENE 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 544-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de carácter urgente, emitir resolución ejecutiva regional, a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las respectivas acciones legales. Ante ello, adjunta copia del Acta de Reunión de Directorio de Gerentes, Directores y Jefes Regionales del Gobierno Regional Puno, de fecha 13 de Mayo del presente año, en donde el Directorio acuerdan por unanimidad autorizar al Procurador Público Regional Provisional, proceder a tomar las acciones legales para trece (13) casos;

INFORME LEGAL Nº 365-2019-GR PUNO/ORAJ. CON FECHA 07 DE MAYO 2019, LA OFICINA REGIONAL DE ASesoría JURÍDICA PONE A CONSIDERACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES, A FIN DE QUE AUTÓRICE A LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL, A PROCEDER INICIAR ACCIONES LEGALES, EN DEFENSA DEL DERECHO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO RESPECTO AL INMUEBLE DE LA AV. INDEPENDENCIA Nº 704 URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE JULIACA, SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE 12 FOLIOS.

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de doce (12) folios, más seis (06) folios que corresponden al acta de Directorio.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, INTERPONGA LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN EN DEFENSA DEL DERECHO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, SEGÚN INFORME LEGAL Nº 365-2019-GR PUNO/ORAJ Y MEMORANDO Nº 544-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de dieciocho (18) folios.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)